



CONTRATO DE TRABAJO DE TEMPORADA

Somos Especialistas en Recursos
Humanos, Reclutamiento y Selección



Este documento forma parte del Centro de Recursos Gratuitos de Estragroup.

Basado en formatos públicos del Gobierno de Chile. Uso referencial.

contacto@estragroup.cl · +56 9 6547 2619 · estragroup.cl

MODELO DE CONTRATO DE TRABAJO DE TEMPORADA

En la ciudad de, a días del mes de de 20....., entre (razón social), R.U.T. N° - ..., representada por don(ña) en su calidad de, R.U.N. N° - ..., ambos domiciliados para estos efectos en calle , N°, comuna de, ciudad de, Región, que en adelante se denominará "el empleador", con dirección de correo electrónico@....., y don(ña) , R.U.N. N° - ..., nacido (a) el de de, de profesión u oficio de estado civil, de nacionalidad, procedente de, con dirección de correo electrónico@..... (1), que en adelante se denominará "el trabajador", se ha convenido en el siguiente contrato de trabajo de temporada o de faena transitoria.

PRIMERO. - El trabajador prestará sus servicios como..... en las siguientes faenas de temporada ubicadas en.....

SEGUNDO. - El presente contrato se entenderá terminado automáticamente, en la fecha en que concluyen las faenas que le dieron origen y a que se ha hecho referencia en la cláusula primera, sin perjuicio que el empleador comunique por escrito este hecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Código del Trabajo.

TERCERO. - La jornada ordinaria de trabajo será dehoras semanales distribuidas de la siguiente forma:..... (2)

CUARTO. - El empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador(a) con un sueldo de \$ (\$ m/l), por (tiempo, por pieza, por kilos, etc.)....., que será liquidado y pagado, por períodos vencidos en forma proporcional a los días efectivamente trabajados. El pago de la remuneración, se hará en dinero efectivo. (3)

QUINTO: El empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador las condiciones higiénicas y adecuadas de alojamiento de acuerdo a la zona, condiciones climáticas y demás propias de la faena de temporada que se trate, especialmente en el alojamiento y preparación y consumo de alimentos, sin perjuicio de lo anterior, se obliga a entregar los siguientes beneficios (Casa habitación, luz, combustible, alimentos u otras especies o servicios).

En el caso que, por la distancia o las dificultades de transporte no sea posible a los trabajadores adquirir sus alimentos, el empleador deberá, además, proporcionárselos.

En el caso que entre la ubicación de las faenas y el lugar donde el trabajador aloje o pueda alojar, medie una distancia igual o superior a tres kilómetros y no existiesen medios de transporte público, el empleador deberá proporcionar entre ambos puntos los medios de



Este documento forma parte del Centro de Recursos Gratuitos de Estragroup.

Basado en formatos públicos del Gobierno de Chile. Uso referencial.

contacto@estragroup.cl · +56 9 6547 2619 · estragroup.cl

movilización necesarios, que reúnan los requisitos de seguridad que determine el reglamento.

SEXTO. - Cuando por necesidades de funcionamiento de la Empresa, sea necesario pactar trabajo en tiempo extraordinario, el trabajador(a) que lo acuerde, se obligará a cumplir el horario que al efecto determinen con el/la empleador/a, dentro de los límites legales. Dicho acuerdo constará por escrito y se firmará por ambas partes, previamente a la realización del trabajo. . Con todo, las partes podrán acordar por escrito que las horas extraordinarias se compensen por días adicionales de feriado.(4)

OCTAVO. - Queda prohibido expresamente al trabajador(a) laborar sobretiempo o simplemente permanecer en el recinto de la Empresa, después de la hora diaria de salida, salvo en los casos a que se refiere el inciso precedente.

NOVENO. - De acuerdo al artículo 38, Nº 3 del Código del Trabajo, las partes dejan establecido que la jornada ordinaria puede comprender domingos o festivos, atendido el carácter de las labores agrícolas materia del presente contrato.

DECIMO. – El/La trabajador(a) declara que su régimen previsional es el siguiente:

REGIMEN DE PENSIONES: REGIMEN DE SALUD:

- a) Régimen antiguo a) FONASA.....
- b) Régimen nuevo A.F.P..... b) ISAPRE

DECIMO SEGUNDO. - Se deja expresa constancia que el/la trabajador(a) ingresó al servicio del empleador el de de 20.....

DECIMO TERCERO. - Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO CUARTO. - El presente contrato se firma en ejemplares, declarando el/la trabajador(a) haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

El empleador se obliga a mantener en el lugar de trabajo un ejemplar firmado de este contrato, asimismo, deberá registrar este contrato en el sitio web de la Dirección del Trabajo (www.direcciondeltrabajo.cl). (5)

.....
FIRMA EMPLEADOR

RUT

.....
FIRMA TRABAJADOR/A

RUT

(1) Se agrega en consideración a la reforma introducida por la Ley n°21.327, que complemento el artículo 10 n°2 en la cual dispone: *Agregase en el numeral 2 del inciso*



Este documento forma parte del Centro de Recursos Gratuitos de Estragroup.

Basado en formatos públicos del Gobierno de Chile. Uso referencial.

contacto@estragroup.cl · +56 9 6547 2619 · estragroup.cl

primero del artículo 10, a continuación de la palabra "nacionalidad", la siguiente frase: ", domicilio y dirección de correo electrónico de ambas partes, si la tuvieran".

(2) Artículo 22, inciso 1°, duración de la jornada ordinaria de trabajo. Modificado por la Ley N°21.561. La jornada no excederá de cuarenta y cuatro horas semanales. Su distribución se podrá efectuar en cada semana calendario o sobre la base de promedios semanales en lapsos de hasta cuatro semanas, en cuyo caso la jornada ordinaria no podrá exceder de cuarenta y cinco horas ordinarias en cada semana, ni extenderse con este límite por más de dos semanas

(3) Modalidad alternativa de pago: de acuerdo con el inciso segundo del Artículo 54 del Código del Trabajo, modificado por la Ley 21.327 "A solicitud del trabajador(a), el pago podrá realizarse por medio de cheque, o vale vista bancario a su nombre, o transferencia electrónica a la cuenta bancaria del trabajador, sin que ello importe costo alguno para él. Ejemplo: El pago al trabajador/a, se realizará mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

Banco:

Tipo y número de cuenta:

Rut:

Correo electrónico:

(4) Artículo 32, inciso 4° del Código del Trabajo, modificación introducida por la Ley N°21.561, de 26.04.2024.

(5) La Ley N°21.327 agrega el artículo 9 bis que establece: "En conformidad a lo dispuesto en el artículo 515, el empleador deberá registrar en el sitio electrónico de la Dirección del Trabajo los contratos de trabajo, dentro de los quince días siguientes a su celebración."



Este documento forma parte del Centro de Recursos Gratuitos de Estragroup.

Basado en formatos públicos del Gobierno de Chile. Uso referencial.

contacto@estragroup.cl · +56 9 6547 2619 · estragroup.cl